



Don Jose Antonio Díaz Hernández, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, como asunto urgente 19, adoptó el siguiente acuerdo:

**NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO**

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, como asunto urgente 43, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de un Administrativo mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2019), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2021, como asunto urgente 36, adoptó el acuerdo de aprobación de la persona seleccionada en el proceso selectivo de Administrativo mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2019).

Visto que el aspirante seleccionado ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 21 de julio de 2021 por el Director del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 22 de julio de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

**PRIMERO.-** Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Administrativo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**72.44**	VARELA	MASSA	RAUL

**SEGUNDO.-** Adscribir al funcionaria interino nombrado en el puesto de trabajo de Administrativo al siguiente Servicio Municipal:

Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
AU002	ADMINISTRATIVO	Servicio de Alcaldía- Presidencia y Gabinete Jurídico	CI	15

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**CUARTO.-** Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocuparán desde dicha fecha el puesto de Administrativo en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

**QUINTO.-** La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

**SEXTO.-** La relación de interinidad finalizará de conformidad con los términos establecidos en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SÈPTIMO.-** Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, vistos el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.